

sin que se operen las previsiones del artículo 1.506.3 y 4, 1.507 y 1.508 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

No se cancelarán cargas posteriores, si las hubiese, quedando subsistente y sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 8 de noviembre, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 13 de diciembre, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

#### Bien que se saca a subasta y su valor

Hotel-restaurant, con diversas edificaciones, en el término de Collado Villalba, al sitio de Piedrahita, en la carretera de Madrid a Coruña, hoy carretera de La Coruña antigua, número 7, hoy número 22, que constituye la finca número 1.768, al tomo 829, libro 49, folio 130, del Registro de la Propiedad de Collado Villalba.

Tipo: 264.651.766 pesetas.

Collado Villalba, 23 de junio de 2000.—El Secretario.—46.773.

#### DAIMIEL

##### Edicto

Doña María Manuela Rodríguez Madrideo, Secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia de Daimiel (Ciudad Real), y su partido judicial,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo, con el número 86/97, en los que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta en la Sala de Audiencias de este Juzgado, y a la hora de las doce, por primera vez el día 4 de octubre, y en su caso, por segunda vez el día 8 de noviembre, y en su caso, por tercera vez el día 13 de diciembre, los bienes que al final se dirán, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que para la primera subasta servirá de tipo el precio de avalúo, para la segunda el precio de avalúo rebajado el 25 por 100 y la tercera, sin sujeción a tipo.

Segunda.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo que corresponda en cada subasta, y en su caso, en cuanto a la tercera se admitirán sin sujeción a tipo.

Tercera.—Que para tomar parte en la subasta se deberá consignar previamente, al menos el 20 por 100 del tipo de la subasta en la primera y segunda, y del tipo de la segunda en la tercera, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir a la subasta sin verificar tales depósitos.

Cuarta.—Que podrán desde esta fecha, hacerse posturas en pliego cerrado, depositando el importe de la expresada consignación previa.

Quinta.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a tercera persona, sólo por el actor.

Sexta.—A instancias del acreedor y por carecerse de títulos de propiedad, se sacan las fincas a pública subasta sin suplir previamente su falta, conforme al artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, encontrándose de manifiesto en la Secretaría Judicial de este Juzgado a disposición de los posibles licitadores, los autos y la certificación del Registro de la Propiedad.

Séptima.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Los gastos del remate, pago del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y demás inherentes a la subasta, serán a cargo del rematante o rematantes.

#### Bienes que se subastan

Urbana inscrita al tomo 954, folio 176, libro 510, finca registral 3.478.

Urbana inscrita al tomo 954, libro 510, folio 179, finca 12.857.

Valoradas ambas fincas en conjunto a efecto de subasta en la cantidad de 12.000.000 de pesetas.

Daimiel, 17 de julio de 2000.—La Secretaria.—46.763.

#### ÉIBAR

##### Edicto

Don Jaime María Serret Cuadrado, Juez de Primera Instancia número 2 de Éibar,

Hago saber: Que en resolución de esta fecha se ha acordado el sobreseimiento del expediente de suspensión de pagos, número 76/99, de «José Ormaechea, Sociedad Anónima», con domicilio en la calle Txonta, números 19-21, de Éibar, por no haberse presentado adhesiones suficientes para la aprobación del convenio.

Éibar, 20 de julio de 2000.—El Secretario.—46.703.

#### FIGUERES

##### Edicto

Don Luis Navajas Rojas, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 4 de los de Figueres y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 241/95, promovido por la entidad «Banco de Crédito Agrícola, Sociedad Anónima», contra don Francisco Frigola Vila y doña María Mención Teixidor, en el que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los inmuebles que al final se describen, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 29 de septiembre de 2000, y hora de las diez, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a 9.506.000 pesetas. En segunda subasta, caso de no quedar los bienes rematados en la primera, el día 27 de octubre de 2000, y hora de las diez, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que sirvió para la primera. Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 30 de noviembre de 2000, y hora de las diez, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo. Si por causa de fuerza mayor se suspendieren cualquiera de las subastas, se celebrarán al día siguiente a la misma hora y en el mismo lugar, y en días sucesivos si persistiere tal impedimento.

#### Condiciones de la subasta

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a tercero.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente, el 20 por 100 del tipo expresado en la cuenta corriente 1655, de la oficina del «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», sucursal de la plaza de la Palmera, de esta ciudad de Figueres, aportando resguardo justificativo en que conste fecha y número de procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera.—Que la subasta se celebrará en forma de pujas a la llana, si bien, además hasta el día señalado para el remate, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitado acepta como bastante la titulación aportada y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Se hace extensivo el presente edicto para que sirva de notificación al deudor del lugar, día y hora para el remate.

Que sin perjuicio de la notificación que se lleva a cabo en las fincas hipotecadas conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallados en ella, este edicto servirá igualmente para notificación a los deudores, del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

#### Bienes a subastar

Lote 1.º Rústica, pieza de tierra parte yerma, parte bosque y viña, en la que se halla enclavada la casa conocida por «Manso Riera», señalada de número 16, sita en el término de Navata, con su era, un huerto y olivar, de cabida todo junto 62 besanas y media, equivalentes a 15 hectáreas 85 áreas 58 centiáreas, cuya pieza de tierra es conocida por Tanca, Triasa, Serra de la Viña Vella, Roureda, Quinta y Quer, que linda de por junto: A oriente, con tierras de Manso Riera y parte con tierras de Manso Bellmas, mediante arroyo dicho de Jenovet; por mediodía, con tierras de Manso Riera y parte con las de Ramón Faras; por poniente, con dicho señor Faras, con tierras del Manso Bellmas, con las del Manso Riera y parte con el río Manoll, y por cierzo, con Mercedes Llavanera Ros y parte con el mismo río Manol. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Figueres al tomo 1.274, libro 17 de Navata, folio 145 vuelto, finca 835, inscripción quinta.

Valor a efectos de subasta, 7.485.000 pesetas.

Lote 2.º Rústica, pieza de tierra, parte bosque, yerma, olivar y huerta, llamada de «Manol y campa», sita en el término de Navata, territorio Hort del Molí, Pla Gran y de la Roca, tiene una superficie de 5 hectáreas 84 áreas 23 centiáreas. Linda: Oriente, río Manol y Francisco Bellmas; mediodía, Manso Riera, mediante carretera y Manso Bellmas; poniente, Manso Bellmas, Manso Riera, mediante arroyo Genovet, y norte, río Manol. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Figueres, al tomo 1.274, libro 17 de Navata, folio 151 vuelto, finca 836, inscripción quinta.

Valor a efectos de subasta, 2.021.000 pesetas.

Figueres, 22 de mayo de 2000.—El Secretario.—46.752.

#### GRANADA

##### Edicto

Doña María Alicia Rodríguez Ibáñez, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Granada,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 370/1998, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Montes de Piedad y Caja